

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 23.031 · 1983

ADUANAS

Boletín Oficial, 14 de diciembre de 1983 · 4 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Aduanas

ADUANAS

Ley Nº 23.031

Créase una Aduana en la localidad de San Antonio Oeste, Provincia de Río Negro.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1983.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°. Créase una Aduana en la localidad de San Antonio Oeste, Provincia de Río Negro.

ARTÍCULO 2°. La Administración Nacional de Aduanas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 del Código Aduanero (Ley Nº 22.415), fijará la competencia de la Aduana creada por el artículo 1º y establecerá la clase, naturaleza e importancia de las operaciones, regímenes y destinaciones que pueden cumplirse ante la misma.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente ley será atendido con los créditos presupuestarios que se asignen a la Administración Nacional de Aduanas.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE

Jorge Wehbe

Llamil Reston

VEREDICTA LEYES

Aduanas. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).